

FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

CONVOCATORIA 2014-C17

El Gobierno del Estado de Yucatán y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en la Ley de Fomento al Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación del Estado de Yucatán, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “**Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Yucatán**”, en lo sucesivo el “Fondo Mixto”, con el propósito de apoyar programas de formación de recursos humanos de alta calidad y proyectos de investigación científica y tecnológica que generen el conocimiento requerido para resolver los problemas, necesidades u oportunidades del Estado de Yucatán; fortalezcan sus capacidades científicas y tecnológicas y la competitividad de sus sectores productivos, con la finalidad de contribuir al desarrollo económico y social de la entidad.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Yucatán y el CONACYT por medio del “Fondo Mixto”,

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior (institutos tecnológicos, universidades públicas y particulares) y centros públicos de investigación en el Estado, inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), y que cuenten con programas de posgrado que requieran ingresar o mejorar su posición en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), a presentar propuestas que respondan a la siguiente demanda específica, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades docentes y de investigación de los programas de posgrados de las instituciones para la formación de recursos humanos de alto nivel que contribuyan con el desarrollo social y económico de la entidad a través de la incorporación de los programas de posgrado en el PNPC, particularmente en el Padrón Nacional de Posgrado (PNP).

Demanda 1: Fortalecimiento de los Programas de Posgrado del Estado de Yucatán.

Las propuestas deberán presentarse bajo la siguiente modalidad:

C. Formación de Recursos Humanos:

C1) Creación y consolidación de programas de posgrado que atiendan las prioridades específicas.

Para atender esta demanda el “Fondo Mixto” dispone de recursos por una cantidad de hasta **30 millones de pesos**.

La descripción de la demanda se muestra en el documento “Demanda Específica”, que forma parte de la presente Convocatoria, debiéndose ajustar a las siguientes:

BASES

1. Presentación de las propuestas.

- 1.1 Todas las propuestas institucionales serán sometidas a un proceso de evaluación. La primera fase es la verificación administrativa, la segunda fase es el análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a la Demanda Específica de esta Convocatoria. Las solicitudes que resulten pertinentes serán turnadas al proceso de evaluación de calidad científica y técnica, conducido por la Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto”, conforme se indica en los Términos de Referencia de esta Convocatoria.
- 1.2 Las propuestas deberán ajustarse a lo especificado en los Términos de Referencia y a los formatos correspondientes, disponibles en las páginas electrónicas del CONACYT www.conacyt.gob.mx y del Consejo de Ciencia, Innovación y Tecnología del Estado de Yucatán (CONCIYTEY) www.conciytec.yucatan.gob.mx.
- 1.3 Es indispensable anexar a la propuesta, una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el Representante Legal del Sujeto de Apoyo.
- 1.4 El Sujeto de Apoyo deberá hacer una aportación concurrente de al menos 20% del costo total del proyecto. Las aportaciones concurrentes podrán ser en efectivo, en especie o una combinación de ambas. Las aportaciones en efectivo se depositarán en la cuenta del proyecto aprobado y serán notificadas a los Secretarios Técnico y Administrativo mediante oficio anexando copia del recibo de depósito bancario.

Las aportaciones en especie se refieren únicamente a la contratación de nuevo personal docente, de investigación y técnico de tiempo completo por el período de duración del proyecto y con cargo al presupuesto de la institución proponente. Las contrataciones deberán ser notificadas a los Secretarios Técnico y Administrativo del Fondo, anexando copia del contrato firmado.

Los docentes e investigadores a contratar deberán ser miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). También podrán contratarse profesionistas académicos que no pertenezcan al SNI, siempre y cuando el Sujeto de Apoyo se comprometa por escrito a que dichos profesionistas o académicos ingresen al SNI durante la vigencia del proyecto. Para lo cual, presentará un plan de desarrollo curricular anexo a la propuesta del proyecto.

Se podrán contratar técnicos especializados con grado de maestro en ciencias o doctor siempre y cuando su contratación sea indispensable para apoyar las actividades de investigación del posgrado. Las contrataciones de personal docente, investigadores y técnicos deberán reforzar la planta académica institucional encargada de desarrollar el programa de posgrado y deberán contribuir a alcanzar los objetivos del proyecto.

- 1.5 Las instituciones de educación superior y centros públicos de investigación interesados en participar en el marco de esta Convocatoria deberán ajustarse a las particularidades señaladas en la Demanda Específica.
- 1.6 Las propuestas deberán indicar claramente el número de beneficiarios,

entendidos como estudiantes, cuerpos académicos y/o investigadores que fortalecerán el programa de posgrado.

- 1.7 Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y el Representante Legal, con poderes suficientes para suscribir los Convenios de Asignación de Recursos correspondientes.
- 1.8 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo indicando en cada una de ellas: resultados, productos entregables, beneficios esperados, metas, recursos requeridos y el tiempo de ejecución.
- 1.9 Las propuestas deberán considerar las siguientes particularidades:
 - a) Las instituciones interesadas en presentar propuestas deberán mantener su registro vigente en el RENIECYT durante la ejecución del proyecto, además de tener su domicilio fiscal en el Estado de Yucatán. En caso, de no ser así, y el domicilio fiscal de la institución proponente se ubique fuera del Estado de Yucatán, podrá presentar propuestas siempre y cuando cuenten con una unidad, centro de estudios o de investigación en la entidad, con al menos cuatro años de trabajo comprobables.
 - b) Sólo se aceptarán propuestas cuyo tiempo de ejecución no exceda el tiempo indicado en la Demanda Específica.
 - c) Cada propuesta deberá indicar el tiempo de duración de los apoyos solicitados y el monto de recursos requerido global y desglosado por cada etapa de ejecución del plan de mejora del programa de posgrado, los cuales deberán derivarse de las acciones establecidas en los mismos, estar plenamente justificados e incidir efectivamente en la atención de las debilidades observadas en el programa. Los conceptos para los cuales podrán solicitarse apoyos son los siguientes:
 - Becas para la realización de estudios de los alumnos en el programa de posgrado.
 - Atracción de profesores y/o investigadores para fortalecer el núcleo académico básico de los programas de posgrado.
 - Estancias técnicas, académicas o de investigación de estudiantes en otras instituciones de educación superior, centros de investigación o empresas nacionales o extranjeras que contribuyan al logro de su proceso formativo.
 - Incorporación de profesores visitantes de alto nivel que contribuyan a la fortalecer la operación del posgrado y mejorar sus indicadores de desempeño.
 - Estancias técnicas, académicas o de investigación, tanto de profesores visitantes, como de profesores pertenecientes a las instituciones beneficiadas que participan en la impartición del posgrado.
 - Participación de profesores y alumnos del posgrado en eventos de carácter científico, tecnológico y de innovación.
 - Publicación de resultados de investigación de los alumnos del posgrado en revistas de alto impacto, clasificadas en los cuartiles uno y dos de la tabla de clasificación de Scimago.
 - Registro de propiedad industrial/intelectual ampliamente justificado para lograr los objetivos del plan de mejora del programa.

- Compra de acervos bibliográficos impresos y en línea (digitales) indispensables para la formación de los estudiantes de los posgrados.
 - Adquisición de equipamiento de laboratorio de apoyo a la impartición del programa de posgrado.
 - Construcción de instalaciones para la ampliación o instalación de nuevos laboratorios que contribuyan a mejorar las condiciones de trabajo de los profesores que integran el núcleo básico del programa de posgrado, así como de los alumnos.
- d) El monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual salvo casos debidamente justificados, no deberá exceder del 50% del monto total solicitado.
- 1.10 No se apoyarán solicitudes de recursos destinados a la administración y gestión del programa.
- 1.11 En función de la propuesta presentada y su justificación, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto” establecerá el monto autorizado, con base en la disponibilidad de recursos. En este caso, se determinará el apoyo mensual a los beneficiarios de acuerdo a los montos establecidos en la Demanda Específica y los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.
- 1.12 Los apoyos serán otorgados por **única vez**, con la finalidad de que los programas de posgrado alcancen los parámetros requeridos para lograr su registro en el PNPC o bien una mejor posición en el mismo.
- 1.13 Sólo se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución y el logro de los objetivos de la propuesta institucional. En los Términos de Referencia se describen los rubros y montos financiables.
- 1.14 No se recibirán propuestas de programas de posgrado que estén recibiendo apoyos complementarios por parte del CONACYT, respondan de manera parcial a la Demanda Específica o que no cumplan con los requisitos indicados. Asimismo, no se aceptarán propuestas incompletas o presentadas en forma extemporánea.
- 1.15 La propuesta deberá enviarse vía electrónica al Sistema de Fondos del CONACYT a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el **14 de noviembre de 2014** a las 18 horas, tiempo de la Ciudad de México.
- 1.16 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”, será publicada a partir del **19 de enero de 2015**, en las páginas electrónicas del CONACYT y del Gobierno del Estado de Yucatán.
- 1.17 Los interesados podrán ampliar la información, consultando los Términos de Referencia y la Demanda Específica, que forman parte de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del CONACYT www.conacyt.gob.mx y del CONCIYTEY www.concytey.yucatan.gob.mx.
- 1.18 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a:

CONCIYTEY

Ubicado km 5.5 en carretera Sierra Papacal-Chuburna

Mérida Yucatán, México

Teléfonos: 938-0400, 938-0451 y 927-31-45

Fax: (999) 938-0400

Página electrónica: <http://www.concytey.yucatan.gob.mx>

Correo electrónico: concytey@yucatan.gob.mx

CONACYT

Dirección Regional Sureste
Calle 62 No. 300-C x 33-B y 35.
Colonia Centro, CP. 97000
Mérida, Yucatán
Teléfono / fax 920-63-18 al 19
Correo electrónico: sureste@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de Mérida, Yucatán a los 03 días del mes de octubre del año dos mil catorce.